

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

Asunción 2 de diciembre de 2024

DICTAMEN AC N° 02/2024

REF: LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 8/2024 "SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – ID N° 442.622

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Administrador de Contratos del Instituto Paraguayo de Artesanía, a los efectos de elevar Dictamen, referente a la convocatoria LICITACION MENOR CUANTIA N° 08/2024 "SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – ID N° 442.622" al respecto informo cuanto sigue:

- ANTECEDENTES:

- *CONTRATO N° 13/2024, de LICITACION MENOR CUANTIA N° 8/2024 SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA" CON ID N° 442.622;*
- *Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas IPA/DGAF/N° 436/2024, en donde solicita la ampliación del monto del Contrato suscripto con la empresa de NORA VIVIANA FUENTES ..*
- *Nota DC N° 62/2024 Por la cual se solicita a la empresa NORA VIVIANA FUENTES.; su conformidad para la ampliación del Contrato*
- *Nota de la empresa NORA VIVIANA FUENTES. de fecha 2 de diciembre por la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato*

- FUNDAMENTACIONES:

Que según el Memo IPA/DGAF/N° 436/2024, en donde por instrucciones de la Máxima Autoridad se solicita realizar las gestiones pertinentes para la ampliación del del monto del contrato SERVICIO DE MONTAJE PARA FERIAS NACIONALES PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA suscripto entre el Instituto Paraguayo de Artesanía y la empresa NORA VIVIANA FUENTES

El importe a ampliar asciende a la suma de guaraníes quince millones treinta mil (Gs. 38.000.000). el mismo es para ampliar la cantidad Stand para participación de mas artesanos en la Gran FERIA SOMOS que se realizara los días 21 y 22 de diciembre en la ciudad de Asunción.

El proceso realizado es en base a la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones y Contrataciones



VISION: Ser una Institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

Dr. Jesús Manuel Cameron Ayalos
Director General de Administración y Finanzas
Instituto Paraguayo de Artesanía

Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Blinoff – Villa Aurelia Asunción Telef.: (595) 526 535 /6

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados

Por tanto, el Administrador de Contrato teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7021 De Suministro y contrataciones Publicas y lo dispuesto en el Art. 67 de la citada normativa considera viable y de suma importancia realizar los procedimientos correspondientes para la Ampliación del Monto del Contrato solicitado por la Dirección General de Administración y Finanza; por un monto de guaraníes treinta y ocho millones. (Gs. 38.000.000)

Es mi Dictamen


LIC. JESUS MANUEL CAMERON
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

VISION: Ser una Institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.